



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS AIS SEGUROS PARA LOS BUQUES DE OPERACIONES ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E I.EE.

Expte. A.E.A.T: 24710037900

Expte. Logística: CM2438

1.- ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.

Los buques de operaciones especiales (BOES) de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera (DAVA), compuesta por los buques Petrel y Fulmar disponen de equipos AIS convencionales, cuya única capacidad de ocultamiento es modificar su programación para inhibir la transmisión de información a otros buques. Además, la información que procesan ni navega ni se almacena de forma encriptada, pudiendo ser por ello detectada por terceros.

Se pretende con este contrato adquirir equipos que sean capaces de transmitir esa información cifrada y de manera segura, y que pueda ser remitida con el alcance y detalle a voluntad de su capitán, garantizando así el sigilo, la cautela y el camuflaje que exigen las operaciones en las que están involucrados los BOES.

Estos equipos contribuirán además a mejorar la seguridad de las operaciones desarrolladas por estas embarcaciones.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS A ALCANZAR.

La necesidad de disponer de equipos AIS seguros con capacidad de recibir posiciones e información propias y ajenas y de transmitirla de forma encriptada, fue recomendada tras el accidente de la embarcación auxiliar de estribor del Fulmar el 18 de marzo de 2023.

Por ello se hace necesaria la adquisición e instalación de los equipos indicados en el PPT con el objetivo de mantener con seguridad la operatividad de las embarcaciones y medios marítimos del Departamento.

La adquisición de dichos equipos no puede realizarse con el contrato de mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones y navegación de la flota marítima del Departamento de Aduanas e IIEE (actual expediente 21710090900), puesto que regulan la reposición de equipos AIS convencionales en caso de avería irreparable de aquellos, y su sustitución por equipos similares. Ninguna de ambas premisas se cumple en los BOES, que



disponen de equipos AIS operativos que se pretenden cambiar por otros de uso táctico o militar, muy superiores en coste, y de prestaciones diferentes.

3.- OBJETO DE SUMINISTRO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato el suministro de equipos AIS seguros para los buques de Operaciones Especiales del Departamento de Aduanas e IIEE.

No se puede dividir el contrato en lotes porque todos los equipos a adquirir deben ser compatibles entre ellos y entre ellos y los ya existentes (en su modo de funcionamiento convencional), usando características técnicas, bandas, programación y encriptación idénticas, lo que no podría garantizarse adquiriendo equipos de distintos suministradores

4.- OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo del suministro se fija en un total de 33.000,00 €, más 6.930,00 € de IVA, alcanzando un total de 39.930 €, con el siguiente desglose.

EJERCICIO 2024	IMPORTE unitario sin IVA (€)	Unidades	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Equipo AIS (3.1. del PPT)	12.100,00 €	2	24.200,00 €	5.082,00 €	29.282,00 €
Baliza estanca de localización y seguimiento (3.2. del PPT)	800,00 €	5	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
TOTAL			28.200,00€	5.922,00 €	34.122,00 €

EJERCICIO 2024	IMPORTE Mano de obra sin IVA	IMPORTE INSTALACIÓN	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Instalación BOE Fulmar y sus dos auxiliares	750,00 €	1.250,00	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
Instalación BOE Petrel y sus tres auxiliares	900,00 €	1.900,00	2.800,00 €	588,00 €	3.388,00 €
TOTAL			4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €

	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)	IVA (€)	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Ejercicio 2024	28.200,00€	5.922,00 €	34.122,00 €



Ejercicio 2024	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
TOTAL (*)	33.000,00 €	6.930,00€	39.930,00 €

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de este contrato asciende a treinta y tres mil euros (33.000,00 €).

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone tramitar el expediente por procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para permitir la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS Y JUSTIFICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en términos de relación calidad-precio se atenderá, en la medida en que están vinculados directamente con el objeto del contrato, al criterio de:

Oferta económica: 100 puntos

8.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el apartado 4 del artículo 198 de la LCSP, la Subdirección General de Logística del Departamento de Aduanas e IIEE, como unidad responsable del seguimiento del contrato, dispondrá de un plazo de treinta días a contar desde la entrega efectiva del suministro para la recepción de la prestación.

Esto se justifica en la necesidad de realizar pruebas de funcionamiento y de integración de los equipos dentro del sistema.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de



penalidades previstas en la cláusula 14.4. Se establece en cumplimiento de lo determinado en el artículo 217 LCSP para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017, y con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y así favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, se establece la siguiente condición especial en el presente contrato de suministro:

Si como consecuencia de la contratación del suministro objeto de este contrato, la adjudicataria del mismo precisa contratar nuevo personal, la empresa tendrá presente, en dicho proceso, la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser el 50%, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen inferior de su primera página.